

RESOLUCIÓN No. 2204 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA** identificado con la C.C. 88.252.215, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Infraestructura Física, le fue autorizado un desplazamiento a la Zona Urbana del Municipio de Tame, durante el día 29 de abril de 2026, con el fin de asistir a convocatoria de la personería municipal de Tame y realizar visita de seguimiento a la ejecución del contrato de obra No 443 de 2024 y cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de la red y urbanismo en el municipio de Tame.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin viáticos al Servidor Público **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA** identificado con la C.C. 88.252.215, a la Zona Urbana del Municipio de Tame, durante el día 29 de abril de 2026, con el fin de asistir a convocatoria de la personería municipal de Tame y realizar visita de seguimiento a la





RESOLUCIÓN No. 2204' DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

ejecución del contrato de Obra No 443 de 2024 y cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de la red y urbanismo en el municipio de Tame.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **28 ABR 2026**

Andrea del Pilar Méndez Cabeza
ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	<i>Yaquelin Melgarejo Rivas</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	<i>María Alejandra Matus Ayala</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	<i>Andrea del Pilar Méndez Cabeza</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

